

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 5 DE 2025

"Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE
LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE
AZÚCAR**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, el Contrato de Administración 20220676, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del capítulo V de la ley 101 de 1993, establece que las entidades administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.

Que el numeral 10 del artículo 2.11.4.9 del Decreto 1071 de 2015 compilatorio del decreto 569 de 2000, el Comité Directivo del Fondo tiene, entre otras funciones: c) Estudiar los casos de incumplimiento de los productores, vendedores o exportadores y para prevenirlos, fijar los procedimientos y las sanciones correspondientes de acuerdo con este decreto, con el reglamento operativo del Fondo y con el Decreto 2025 de 1996; d) Formular propuestas para la consecución de recursos en aras de lograr una permanente operación del Fondo; e) Aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual del fondo, de sus gastos de operación, de las inversiones temporales de sus recursos financieros y de otros ingresos y egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de estabilización de precios;

Que, de acuerdo con los puntos anteriores, compete al Comité Directivo revisar la ejecución del presupuesto vigente y aprobar las modificaciones a las que haya lugar, así como la aprobación de los presupuestos requeridos para el normal funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios.

Que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el 29 de diciembre de 2023 la Resolución 532 de 2023, por la cual se adopta el instructivo para la

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 5 DE 2025

“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales de Fomento y de Estabilización de precios agropecuarios y pesqueros y se dictan otras disposiciones, sustituyendo en su totalidad a la Resolución 9554 de 2000.

Que, la naturaleza de operación del Fondo es de saldo cero, es decir, la financiación de las compensaciones a favor de los productores se hace cada mes con el resultado del recaudo de las cesiones de estabilización liquidadas en el mismo periodo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1 de 2019, por medio de la cual se estableció la metodología para las operaciones de estabilización.

Que, de acuerdo con el seguimiento que se está haciendo del comportamiento de las operaciones de estabilización, se observa que las ventas en cada trimestre vienen presentando variaciones positivas frente al año anterior.

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS DE PRODUCTOS SUJETOS A OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN ENERO - SEPTIEMBRE DE 2024 Y DE 2025

	2024	2025	Prom-trim-2024	Prom-trim-2025
ENE	2.728.076	3.558.477		
FEB	3.091.715	3.797.490		
MAR	2.918.781	3.324.058	2.912.857	3.560.009
ABR	2.830.127	2.694.936		
MAY	1.993.346	2.473.072		
JUN	2.816.780	2.893.154	2.546.751	2.687.054
JUL	2.957.312	3.725.298		
AGO	3.941.084	3.793.854		
SEP	3.955.761	3.959.376	3.618.053	3.826.176

Adicional a lo anterior, se observa que el valor final de la liquidación de las operaciones de estabilización durante 2025 ha venido incrementando de manera importante cada trimestre, como se observa en la tabla y gráfica siguientes:

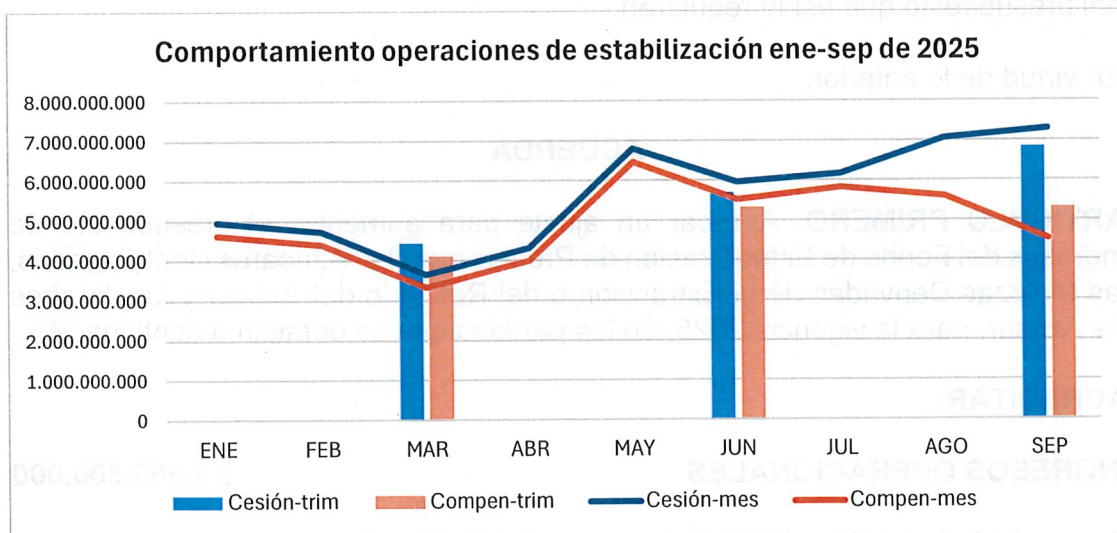
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 5 DE 2025

“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

**COMPORTAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN
ENERO - SEPTIEMBRE DE 2025**

	Cesión-mes	Compen-mes	Cesión-trim	Compen-trim
ENE	4.965.511.230	4.634.059.763		
FEB	4.729.983.590	4.399.948.975		
MAR	3.662.056.171	3.338.415.788	4.452.516.997	4.124.141.509
ABR	4.319.129.361	3.991.532.523		
MAY	6.803.950.641	6.461.428.037		
JUN	5.963.917.417	5.527.021.644	5.695.665.806	5.326.660.735
JUL	6.172.129.805	5.833.386.717		
AGO	7.056.598.135	5.599.341.810		
SEP	7.291.384.964	4.531.368.829	6.840.037.635	5.321.365.785



Que, según las compensaciones liquidadas hasta septiembre de 2025, han alcanzado un valor de 44.316.504.086, frente a un presupuesto aprobado para la

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 5 DE 2025

“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

vigencia 2025 de 53.870.814.628, lo que da una ejecución del 82,26%, frente a un 75% esperado.

El saldo pendiente de ejecutar alcanza un valor de 9.554.310.542, dando un promedio mes de compensaciones de 3.184.770.181, inferior a cualquiera de los trimestres, incluso inferior al mes más bajo de ejecución, que corresponde a marzo de 2025.

Que, de acuerdo con la política aprobada para el deterioro de cartera, que aplica para cuentas por cobrar que tengan 90 días o más, ya se tiene un valor bastante cercano al cierre de año, 7.762 millones de pesos. (ver anexo 2).

Que, dado que los recursos que se deterioran no contienen intereses de mora, los intereses de mora en el pago de las compensaciones se están pagando con cargo al presupuesto, y dado el incremento en el valor de las deudas en mora, se prevé que se requieren mayores recursos para su pago

Que, una vez identificadas las situaciones anteriores, es necesario modificar el presupuesto de la vigencia 2025, aprobado el 18 de diciembre de 2024, modificado el 7 de abril de 2025 y el 22 de agosto de 2025, ajustando las partidas del presupuesto que así lo requieran.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar un ajuste para aumentar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en las partidas que se detallan a continuación

ACREDITAR:

INGRESOS OPERACIONALES **\$ 1.363.500.000**

Cesiones de estabilización	1.350.000.000
Intereses sobre cesiones	13.500.000

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 5 DE 2025

"Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar un ajuste para aumentar el presupuesto de la cuota de administración del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en la partida que se detalla a continuación

ACREDITAR:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN **\$ 2.700.000**

Contraprestación entidad administradora 2.700.000

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar un ajuste para aumentar el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en las partidas que se detallan a continuación

ACREDITAR:

GASTOS DE INVERSIÓN **\$ 6.254.657.252**

GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN **\$ 6.254.657.252**

Compensaciones 6.044.215.101
Intereses de mora sobre compensaciones 60.442.151
Intereses de mora por compensaciones 150.000.000

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar un ajuste para disminuir el presupuesto de Gastos Operacionales de Estabilización del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en las partidas que se detallan a continuación:

CONTRACREDITAR:

GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN **4.844.215.101**

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 5 DE 2025

"Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

Gastos por deterioro de cartera 4.844.215.101

ARTÍCULO QUINTO. Aprobar un ajuste para disminuir la Reserva de Estabilización del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en las partidas que se detallan a continuación:

CONTRACREDITAR:

RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN 49.642.151

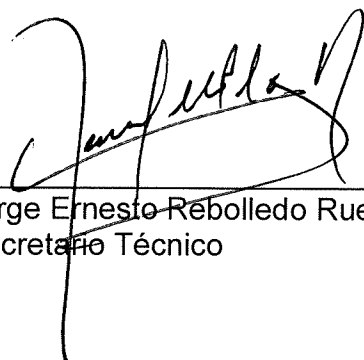
Reserva futuros gastos e inversión 49.642.151

ARTÍCULO SEXTO: *Vigencia y derogatoria.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 23 días del mes de octubre de 2025.



Lady Catherine Piza Montenegro.
Presidente
Diana Piza C.
Tania G



Jorge Ernesto Rebolledo Rueda.
Secretario Técnico

ANEXOS ACUERDO No. 5 DE 2025

PARTIDA	PRESUPUESTO 2025			presupuesto Modificado
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
1. INGRESOS OPERACIONALES				
1.1 Cesiones de Estabilización	70.608.236.471	1.350.000.000	0	71.958.236.471
1.2 Intereses Sobre Cesiones	508.896.389	13.500.000	0	522.396.389
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	2.042.586.417	0	0	2.042.586.417
1.4 Intereses por Mora	532.000.000		0	532.000.000
Total Ingresos operacionales	73.691.719.277	1.363.500.000	0	75.055.219.277
2. INGRESOS NO OPERACIONALES				
2.1 Ingresos Financieros	88.000.000	0		88.000.000
2.2 Rendimiento Inversiones	112.000.000			112.000.000
2.3 Ingresos Ejercicios Anteriores (cesiones + intereses)	1.028.794.069			1.028.794.069
2.4 Otros Ingresos	0			0
Total Ingresos no operacionales	1.228.794.069	0	0	1.228.794.069
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	74.920.513.346	1.363.500.000	0	76.284.013.346
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.294.137.916	2.700.000	0	4.296.837.916
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	1.505.246.177	0	0	1.505.246.177
1.1.1 APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCAÑA	885.787.975	0		885.787.975
<i>Dpto. Informática</i>	140.471.412			140.471.412
<i>Dpto. Económico</i>	105.813.180			105.813.180
<i>Dpto. Financiero</i>	99.928.338			99.928.338
<i>Dpto. Contabilidad</i>	185.359.946			185.359.946
<i>Dpto. jurídico</i>	155.108.331			155.108.331
<i>Dpto. Seguridad</i>	0			0
<i>Dpto Administrativo</i>	48.056.370			48.056.370
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>	88.154.641			88.154.641
<i>Dpto. Servicios Generales</i>	62.895.756			62.895.756
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	619.458.202			619.458.202
Secretario Técnico	467.539.624			467.539.624
Asistente secretario técnico	151.918.578			151.918.578
1.2. GASTOS GENERALES	2.647.675.266	0	0	2.647.675.266
1.2.1 Gastos de Elecciones	5.270.320			5.270.320
1.2.2 Gastos de Viajes	59.620.283			59.620.283
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones	31.800.000			31.800.000
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	312.000.000			312.000.000
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	190.800.000			190.800.000
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	3.271.160			3.271.160
1.2.7 Gastos por apoyo profesional y técnico de Asoc	618.124.225		0	618.124.225
<i>Dpto. Informática</i>	189.678.402			189.678.402
<i>Dpto. Económico</i>	3.782.798			3.782.798
<i>Dpto. Financiero</i>	2.706.831			2.706.831
<i>Dpto. Contabilidad</i>	36.289.210			36.289.210
<i>Dpto. jurídico</i>	10.629.894			10.629.894
<i>Dpto. Seguridad</i>	130.314.360			130.314.360
<i>Dpto Administrativo</i>	222.749.150			222.749.150
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>	17.436.094			17.436.094
<i>Dpto. Servicios Generales</i>	4.537.486			4.537.486
1.1.3 AUDITORÍA	1.367.932.699	0	0	1.367.932.699
1.1.3.1 Auditoría Interna	1.280.000.000			1.280.000.000
1.1.3.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	87.932.699			87.932.699
1.1.4 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	58.856.580			58.856.580
1.3 CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	141.216.473	2.700.000	0	143.916.473
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	141.216.473	2.700.000	0	143.916.473
2 GASTOS DE INVERSION	68.462.088.176	6.254.657.252	4.844.215.101	69.872.530.327
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	67.433.294.107	6.254.657.252	4.844.215.101	68.843.736.258
2.1.1 Compensaciones	53.870.814.628	6.044.215.101		59.915.029.729
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	388.264.378	60.442.151		448.706.529
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	530.000.000	150.000.000	0	680.000.000
2.1.4 Gastos por deterioro de cartera	12.644.215.101		4.844.215.101	7.800.000.000
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.028.794.069	0	0	1.028.794.069
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.028.794.069			1.028.794.069
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	72.756.226.092	6.257.357.252	4.844.215.101	74.169.368.243
RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN	2.164.287.254	-4.893.857.252	-4.844.215.101	2.114.645.103

ANEXOS ACUERDO No. 5 DE 2025

ANEXO 2 - PROYECCIÓN DETERIORO DE CARTERA SEGÚN POLÍTICA APLICABLE

31-ago-25			30-sep-25		
774.915.101	15-may-24	473	774.915.101	15-may-24	503
1.174.922.592	18-mar-25	166	1.174.922.592	18-mar-25	196
1.010.584.814	18-abr-25	135	1.010.584.814	18-abr-25	165
1.164.940.438	20-may-25	103	1.164.940.438	20-may-25	133
917.861.892	18-jun-25	74	917.861.892	18-jun-25	104
303.649.921	18-jul-25	44	303.649.921	18-jul-25	74
140.314.618	19-ago-25	12	140.314.618	19-ago-25	42
2.275.275.073	15-sep-25	1.116.815.948 ago	2.275.275.073	15-sep-25	15 1.116.815.948 ago
		1.375.120.982			2.422.135.391 sep
		1.504.273.499			
31-oct-25			30-nov-25		
774.915.101	15-may-24	534	774.915.101	15-may-24	564
1.174.922.592	18-mar-25	227	1.174.922.592	18-mar-25	257
1.010.584.814	18-abr-25	196	1.010.584.814	18-abr-25	226
1.164.940.438	20-may-25	164	1.164.940.438	20-may-25	194
917.861.892	18-jun-25	135	917.861.892	18-jun-25	165
303.649.921	18-jul-25	105	303.649.921	18-jul-25	135
140.314.618	19-ago-25	73	140.314.618	19-ago-25	103
2.275.275.073	15-sep-25	46 1.116.815.948 ago	2.275.275.073	15-sep-25	76 1.116.815.948 ago
		2.422.135.391 sep			2.422.135.391 sep
		1.807.923.420 oct			1.807.923.420 oct
					140.314.618 nov
31-dic-25					
774.915.101	15-may-24	595			
1.174.922.592	18-mar-25	288			
1.010.584.814	18-abr-25	257			
1.164.940.438	20-may-25	225			
917.861.892	18-jun-25	196			
303.649.921	18-jul-25	166			
140.314.618	19-ago-25	134			
2.275.275.073	15-sep-25	107 1.116.815.948 ago			
7.762.464.449		2.422.135.391 sep			
		1.807.923.420 oct			
		140.314.618 nov			
		2.275.275.073 dic			
		7.762.464.449			